

La admisión de alumnos este curso 2020-2021, tal y como indica la [RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2020](#), será por medios electrónicos con el fin de evitar trámites presenciales.

¿Cómo será la tramitación electrónica del proceso de admisión?

1. Las personas interesadas deberán **acceder** a la siguiente web: <https://portal.edu.gva.es/telematricula/> para rellenar el formulario electrónico de “solicitud de admisión” según la enseñanza en la que quieran matricular a sus hijos.

INFANTIL Y PRIMARIA: **8 al 16 de junio**

ESO, BACHILLERATO Y FP: **17 al 25 de junio**

2. Esta solicitud deberá ser presentada por parte del **padre, madre o tutor/a legal** del alumno para el que se solicita la plaza.
3. Para rellenar la solicitud, se debe estar en posesión de la **clave de admisión**. Esta se puede conseguir por **diferentes sistemas de identidad**:

SI LA PERSONA SOLICITANTE DISPONE DE DNI	SI LA PERSONA SOLICITANTE DISPONE DE NIE, TARJETA DE RESIDENCIA O PERMISO DE RESIDENCIA
<ul style="list-style-type: none">- Número de DNI- Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos).- Fecha de nacimiento.- Marcar la casilla que indica su NO OPOSICIÓN a la comprobación ante el Ministerio del Interior.	<ul style="list-style-type: none">- NIE- Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)- Fecha de nacimiento- Marcar la casilla que indica su NO OPOSICIÓN a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

¡IMPORTANTE!

***SI LA PERSONA SOLICITANTE SOLO DISPONE DE PASAPORTE O NO DISPONE DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** tendrá que acudir al centro que solicite como primera opción, puesto que los centros educativos están habilitados como puntos de atención a los usuarios.

***La clave de admisión deberá conservarse para presentar reclamaciones si fuese necesario.**

Curso 2020-2021

¿Qué me pedirán en el modelo de solicitud?

Una vez tengamos la Clave de admisión, debemos entrar en el modelo de solicitud que está en la página web de Conselleria. En él, se nos pedirán los siguientes apartados:

- a) Identificación del solicitante (DNI o NIE).
- b) Identificación del alumno para el que se solicita plaza (NIA , Número de Identidad del Alumno, o el DNI).
- c) Identificación de los miembros de la unidad familiar (DNI o Libro de Familia).
- d) En los casos en los que exista la “no convivencia” de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial... se debe marcar la casilla o las casillas habilitadas para este efecto.

Debemos tener en cuenta que cuando se marque esta casilla, en el momento de formalización de la matrícula se tendrá que aportar la firma y los datos básicos del progenitor que no haya hecho la solicitud vía telemática.

- e) Marcar casilla de la Renta en la que se autoriza a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la AEAT.
- f) Circunstancias alegadas (os adjuntamos cuadro “criterios baremación” al final del documento)
- g) Nivel educativo solicitado, programa lingüístico, modalidad.
- h) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad. Esta sustituye a la aportación de documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de la solicitud, por lo que **NO SE DEBERÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN** durante la solicitud. No obstante, sí tendremos que hacerlo más tarde, cuando la situación sanitaria lo permita.
- i) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
- j) Centros solicitados, hasta un máximo de 10, ordenados según criterio de preferencia.
- k) Correo electrónico en el que se recibirá la información necesaria para acceder a la consulta de los resultados de admisión.

INSTRUCCIONES ADMISIÓN

Curso 2020-2021



¡IMPORTANTE!

*Solo se puede presentar electrónicamente una solicitud por alumno, pues esta estará asociada a la “clave de admisión”. Esta solicitud puede ser modificada durante el periodo que esté abierta la aplicación para hacer solicitudes. La última presentada será la oficial.

* La letra de desempate será **QU** para el primer apellido y **OO** para el segundo apellido

Con el fin de poder responder a vuestras preguntas y garantizar el acceso a medios electrónicos de todas las familias, quedamos a vuestra disposición a través de nuestro número de **teléfono 962384301**, desde el cual será posible concertar cita previa.

Curso 2020-2021

Críterios para la baremación de las solicitudes

	Críteri / Críterio	Punts Puntos
1	Germans o germanes / <i>Hermanos o hermanas</i> : Per cada germà o germana matriculat en el centre sol·licitat, que haja de continuar assistint al mateix centre en el curs escolar per al qual se sol·licita plaça <i>Por cada hermano o hermana matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza</i>	15
2	Quan un o ambdós pares, mares o tutors siguen treballadors, en actiu, en el centre: <i>Cuando uno o ambos padres, madres o tutores sean trabajadores, en activo, en el centro:</i>	5
3	Domicili / <i>Domicilio</i> : Àrea d'influència / <i>Área de influencia</i> Àrea limitrofa / <i>Área limitrofe</i>	10 5
4	Renda Valenciana d'Inclusió / <i>Renta Valenciana de Inclusión</i> : En cas de les persones destinatàries de la Renda Valenciana d'Inclusió (RVI) <i>En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI)</i>	4
5	Renda Familiar (sense ser persona beneficiària de la RVI) d'acord amb l'IPREM, corresponent a 14 pagues, en relació a l'exercici fiscal anterior en 2 anys a l'any natural en què es sol·licita plaça: <i>Renta Familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza:</i> Renda anual per càpita igual o inferior a la meitat de l'IPREM <i>Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM</i> Renda anual per càpita superior a la meitat de l'IPREM i inferior o igual a l'IPREM <i>Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM</i> Renda anual per càpita superior a l'IPREM i inferior o igual al resultat de multiplicar l'IPREM per 1,5 <i>Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5</i> Renda anual per càpita superior al resultat de multiplicar l'IPREM per 1,5 i inferior o igual al resultat de multiplicar el IPREM per 2 <i>Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2</i>	3,5 3 2,5 2
6	Família nombrosa / <i>Familia numerosa</i> : Especial General	5 3
7	Discapacitat / <i>Discapacidad</i> : Discapacitat de l'alumne o alumna / <i>Discapacidad del alumno o alumna</i> Igual o superior al 65% <i>Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% / Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%</i> Discapacitat del pares, mares, tutors, germans o germanes de l'alumne o alumna / <i>Discapacidad de los padres, madres, tutores, hermanos o hermanas del alumno o alumna</i> Igual o superior al 65% <i>Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% / Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%</i>	7 4 5 3
8	Família monoparental / <i>Familia monoparental</i> : Especial General	5 3
9	Accés a Batxillerat / Acceso a Bachillerato: S'agrega la nota mitjana obtinguda en l'ESO o en un cicle formatiu de grau mitjà <i>Se agregará la nota media obtenida en ESO o en un ciclo formativo de grado medio</i>	NOTA MEDIA ESO